



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2023
TR. N° 0081-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0081-2023-CU-UNALM. - La Molina, 23 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 84° la Ley Universitaria N° 30220 establece que “El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...); Que, el artículo 220° del Estatuto de la UNALM establece que “El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley N° 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...); Que, el artículo 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que “El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED”; Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que “La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento”; Que, el artículo 477° literal c del Reglamento General de la UNALM establece que: *“Para ser nombrado docente auxiliar se requiere: (...) haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos un trabajo de investigación. Los respectivos trabajos deben estar evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras; o en (1) libros de la especialidad”*; Que, mediante Carta DAMF-246/22, de fecha 10 de noviembre de 2022 y Acta de Reunión Extraordinaria Sesión Extraordinaria N° 0010-2022-DAMF, de fecha 09 de noviembre de 2022, del Departamento Académico de Manejo Forestal, comunica el acuerdo de proponer la Ratificación Docente del Mg.Sc. Joao Diego Freitas Córdova, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva; Que, el Acta CED-FCF N°022/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ciencias Forestales, recomienda al Consejo de Facultad denegar la Ratificación Docente del Mg.Sc. Freitas, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 476° literal c del Reglamento General de la UNALM; Que, mediante Resolución FCF N° 227/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Facultad de Ciencias Forestales, deniega la ratificación del Mg.Sc. Joao Diego Freitas Córdova, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal, a partir del 01 de agosto de 2022, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 476° literal c del Reglamento General de la UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2023
TR. N° 0081-2023-CU-UNALM

- 2 -

Que, mediante Dictamen N° 032-2023-CD-UNALM, de fecha 23 de enero de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales, referente a la no ratificación del Mg.Sc. Joao Diego Freitas Córdova, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Manejo Forestal, a partir del 01 de agosto de 2022, en virtud al artículo 477° del Reglamento General de la UNALM; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el Dictamen N° 032-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifica la Resolución FCF N° 227/2022 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando la no ratificación del Mg.Sc. Joao Diego Freitas Córdova, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Manejo Forestal, en virtud al artículo 477° del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 2°.** – Disponer el cese del docente Mg.Sc. Joao Diego Freitas Córdova, quien cesará el último día del mes de febrero de 2023, en concordancia con el artículo 523 del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 2°.** – Expresar al Mg.Sc. Joao Diego Freitas Córdova el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por los servicios prestados a la institución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD